

Resolución No. 0862 - 13 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF – REGIONAL BOGOTÁ**

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente las conferidas en el Manual de Contratación del ICBF, entre otras la Resolución No. 5580 del 15 de Julio de 2013 por la cual se hace el nombramiento de Directora, y posesionada del cargo mediante Acta No. 000191 del 15 de Julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que una vez aprobado el Pliego de Condiciones definitivo por el Comité de asesoría contractual de la Regional Bogotá, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 13/2014, cuyo objeto consiste en: **“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.”**

Que La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Bogotá – mediante la Resolución No. 0548 del 03 de Abril de 2014, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 013 de 2014 en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normas y decretos reglamentarios.

Que en virtud del principio de transparencia, el día Cuatro (04) de Abril de 2014, se publicó el texto definitivo del Pliego de Condiciones en la página del ICBF www.icbf.gov.co, al igual que los demás actos que exigen este requisito en las diferentes etapas previstas para el proceso de **Convocatoria Pública de Aporte No. 013/2014.**

Resolución No. 0862 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

Que el ICBF dispone de un presupuesto de hasta **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.512.181.248)**, incluidos los impuestos de Ley a que haya lugar, con cargo al rubro **C320-1504-6-0-101 Modalidad Familias con Bienestar**.

Que para el contrato resultante de la convocatoria pública de aporte existe el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 122314** del 12 de Marzo de 2014 para la vigencia 2014, por valor de **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.512.181.248)**.

Que el día once (11) de Abril de 2014, a las 3.00 P.M, término para recibir propuestas de acuerdo al cronograma del proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. **013/2014**, se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No	OFERENTE - RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN - NIT
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302-1
2	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	830.107.985-1
3	CORPORACIÓN ORIENTAR	830.085.929-2
4	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO	830.125.802-9
5	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS	830.028.064-4

Que el ICBF, realizo Modificación al cronograma en fechas de 21 y 22 de Abril de 2014, dentro del cual se estableció Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes para el día Veintitrés (23) de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, el cual fue publicado el día Veintitrés (23) de Abril del año en curso

Resolución No. 0062 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

Que en el término establecido en los pliegos de condiciones, los oferentes. Subsanaron los requisitos habilitantes.

- Mediante Radicado No. 201404800008100 del 25 de Abril de 2014, el oferente **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** presenta subsanación de los requisitos Financieros solicitados.
- Mediante Radicado No. 201404800008135 del 28 de Abril de 2014, el oferente **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** presenta subsanación de los requisitos Financieros solicitados.
- Mediante Radicado No. 201404800008185 del 28 de Abril de 2014, el oferente **FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO**, presenta observaciones al informe de evaluación técnica, jurídica y Financiera de la convocatoria pública 013-2014, de igual forma remite documentos de subsanación.

Que el ICBF Regional Bogotá mediante aviso que hiciere en la página www.icbf.gov.co, el día treinta (30) de abril de 2014, amplió el plazo de presentación de documentos de subsanación, para que de conformidad con la respuesta otorgada al Representante Legal de Fundación Por Un Mundo Nuevo, se realizara la evaluación al oferente toda vez que como se manifestó en la respuesta la cual nos permitimos citar: *“A la entidad estatal le corresponde verificar y analizar en las oportunidades previstas en la Ley y el pliego de condiciones junto a sus modificaciones ya sea por avisos, u/o alguna otra que se haya establecido y que forme parte integral del expediente contractual que en su momento se adelante, a fin de atender las observaciones que se presenten en tiempo por los interesados, desde que aquellas sean razonables, objetivas, acertadas y verificables, evitando que las exigencias del pliego sean requisitos imposibles que se conviertan en barreras para la participación o constituyan criterios de exclusión o discriminación dentro del proceso contractual.”*

Que en virtud de lo anterior, el ICBF procedió a recibir la Propuesta presentada por la Fundación Por un Mundo Nuevo, **Habilitándolo** para su respectiva evaluación, por lo que se procedió a publicar mediante aviso la modificación a las fechas establecidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Aporte

Resolución No. 0862 - De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

No. 013-2014 adelantada en el ICBF Regional Bogotá, a fin de darle traslado e informe de la evaluación que aquel lléguese a obtener.

Que de conformidad con el aviso publicado en la página web www.icbf.gov.co, por medio del cual se modificó el cronograma de la C.P. 013-2014, se estableció:

1. Traslado del informe de evaluación y termino para subsanar, desde el 24 de abril hasta el 05 de mayo de 2014 hasta las 3:00 P.M.
2. Respuesta a las observaciones recibidas respecto del informe de evaluación el 06 de Mayo de 2014.
3. Publicación respuesta a las Observaciones recibidas del informe de evaluación el 07 de mayo de 2014
4. Publicación del informe definitivo jurídico, técnico y financiero el 08 de mayo de 2014
5. Audiencia de Adjudicación y Resolución de adjudicación el 12 de Mayo de 2014
6. Suscripción del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la resolución de adjudicación.

Que mediante radicado No. 000139 del 02 de Mayo de 2014 el oferente Fundación Universitaria del Área Andina, manifiesta: *“Me permito solicitar de la forma más cordial, sea revisada la decisión de parte del Instituto de prorrogar la fecha de subsanación, la cual su vencimiento se surtió el día 28 de abril de 2014, a la cual nos sometimos todos los participantes a esa fecha prevista y a la cual quedo en firme sin modificación alguna vencido este plazo, más sin embargo el día 30 de abril de 2014, el Instituto Pública un aviso de modificación al cronograma, hasta el día 5 de Mayo de 2014, por la cual se amplía el plazo de subsanación, estando vencido el plazo para el día 28 de abril de 2014 a las 3:00pm, según aviso de fecha 22 de abril de 2014.”*

Que el ICBF Regional Bogotá, dio respuesta al oferente Fundación Universitaria del Área Andina, mediante oficio publicado en fecha seis (06) de Mayo de 2014, en el que se señaló las razones por las cuales se procedía a realizar la modificación al cronograma.

Resolución No. 0862 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

Que el oferente Corporación Orientar, presenta subsanación mediante radicado No. 201404800008116 del 28 de Abril del año en curso, de los requisitos Técnicos y Financieros.

Que una vez vencido el término de subsanación y presentación de observaciones por los oferentes, esta administración procedió a realizar la publicación del informe definitivo Jurídico, Técnico y Financiero, en la página web dispuesta para tal fin, el día 08 de Mayo de la presente anualidad, según los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. **013-2014**, así:

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SEGUNDO
2	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRIMERO
3	CORPORACIÓN ORIENTAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
4	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TERCERO
5	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS	NO CUMPLE	NO SE VERIFICÁ, EN EVALUACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE.	NO SE VERIFICÁ, EN EVALUACIÓN JURÍDICA NO CUMPLE.	NO APLICA

Que, el orden de elegibilidad se estableció en el Consolidado definitivo, en virtud del resultado obtenido en la evaluación de puntaje, la cual se estableció así:

Resolución No. 0862 de 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

TOTAL DE PONDERADOS

OFERENTES	PUNTAJE
ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	90
CORPORACIÓN ORIENTAR	INHABILITADO COMPONENTE FINANCIERO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	80
FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO	75

Que, mediante radicado No. 000940 de fecha 09 de Mayo de 2014, el oferente Fundación Universitaria del Área Andina, ubicado en el segundo orden de elegibilidad de conformidad con el informe de evaluación definitivo, presenta **“SOLICITUD DE CORRECCIÓN A LA EVALUACIÓN POR PUNTAJES”**

Que el día doce (12) de Mayo del año 2014, en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 013 de 2014, presidida por la Directora del ICBF Regional Bogotá, y con la asistencia de la Coordinadora del Grupo Jurídico, Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de vida y Nutrición, el profesional evaluador del grupo jurídico, y técnico, aunado a la Delegada de la Fundación Universitaria del Área Andina y la Representante Legal de la Asociación Profesionales de Colombia.

Que dentro de la diligencia de adjudicación se procedió a incorporar la solicitud de Corrección a la evaluación por puntajes, allegada por el oferente Fundación Universitaria del Área Andina, y representada para la audiencia por la señora ANDREA PATRICIA SAAVEDRA PARDO, mediante autorización expedida por el representante legal de la entidad señor FERNANDO LAVERDE MORALES, de igual forma se recibieron las solicitudes realizadas dentro de la diligencia por la representante Legal de la Asociación Profesionales de Colombia, Señora ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE.

Que, en virtud de las solicitudes realizadas por los proponentes, dentro de la diligencia de adjudicación de la Convocatoria Pública de Aporte No. 013-2014, Modalidad Familias con Bienestar, la Dirección del ICBF Regional Bogotá procede a suspender la audiencia, manifestando: *“...en virtud de que estamos dentro de los tres (3) días correspondientes, para que la entidad adjudique mediante acto administrativo el contrato, y una vez efectuado la respuesta de rigor por escrito la cual se publicará. Por lo anterior se*

Resolución No. 0862 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

acogerá la petición, y en tal sentido se invitara en el día de hoy a la oficina de control interno de gestión de la Dirección General como también se convocara al equipo evaluador para efecto de darle trámite a lo solicitado por los aquí presentes, en tal sentido se SUSPENDE, la audiencia para el día Trece (13) de Mayo de 2014, a las Cuatro 4.00 P.M.”

Que, el ICBF Regional Bogotá, en virtud de los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y publicidad, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas mediante escrito radicado No. 000940 del 2014, dentro del proceso de convocatoria pública de aporte No. 013-14, a los oferentes Fundación Universitaria del Área Andina y Asociación Profesionales de Colombia, dicha respuesta fue remitida el día trece (13) de Mayo de 2014, a la subdirección de gestión técnica para la atención a familias y comunidades, encargada de las funciones de la Dirección de familias y comunidades, para su concerniente publicación.

Que, la respuesta establecida por el ICBF Regional Bogotá, es leída a los oferentes presentes en la Continuación de la Audiencia de adjudicación de la C.P. 013-2014, llevada a cabo en el ICBF Regional Bogotá el día Trece (13) de Mayo de 2014, a las Cuatro 4.00 P.M.

Que, realizada la modificación a la evaluación de puntaje, se procede a dar lectura por la Coordinadora del Grupo Jurídico, donde manifiesta el resultado de evaluación que otorga el puntaje definitivo y en el que se verifica que los oferentes mantienen el mismo orden de elegibilidad. Se aclara que el puntaje obtenido inicialmente por los oferentes es modificado en virtud de tal corrección realizada por el grupo evaluador.

Que el puntaje finalmente establecido de conformidad con la solicitud realizada por los oferentes y realizado mediante la Corrección a la evaluación de las propuestas determina:

TOTAL DE PONDERADOS

OFERENTES	PUNTAJE
ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	90
CORPORACIÓN ORIENTAR	INHABILITADO COMPONENTE FINANCIERO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	85
FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO	80

Resolución No. 862 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

Que, de acuerdo a la evaluación técnica la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, obtiene el puntaje más alto con 90 puntos, y cumple con los demás requisitos exigidos dentro del Pliego de condiciones definitivo, quedando en el Primer Orden de elegibilidad dentro del presente proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. **013-2014**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, debidamente posesionada del cargo mediante Acta No. 000191 del 15 de Julio de 2013, y haciendo uso de las facultades previstas en las Leyes 75 de 1968, 7ª de 1979, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF y Resolución No. 5580 del 15 de Julio de 2013, procede a adjudicar el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. **013-2014** al oferente **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, identificada con NIT No. **830.107.985-1**, y representada legalmente por la señora **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, identificada con C.C No **52.339.600**, a fin de suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. **013/14**, cuyo Objeto es: *“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”*, a la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** identificada con Nit No. **830.107.985-1**, y representada legalmente por la señora, **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, identificada con C.C. No. **52.339.600**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato de aporte será por un valor de **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.512.181.248)**, incluidos los impuestos de Ley a que haya lugar, con cargo al rubro **C320-1504-6-0-101 Modalidad Familias con Bienestar**.

Resolución No. 0862-4 De 13 MAY 2014

“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2014 Y SE ADJUDICA EL CONTRATO”

ARTICULO TERCERO: En virtud del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, no suscribe el contrato dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento, el ICBF mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los QUINCE (15) días siguientes, al proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: En virtud del Principio de Publicidad la presente Resolución se Publicará en la página Web del ICBF, www.icbf.gov.co.

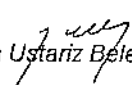
ARTICULO SEXTO: Este Acto Administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) Días del mes de mayo de 2014

13 MAY 2014


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora del ICBF Regional Bogotá

Control Legal:  Gracia Emilia Ustariz Beleño – Coordinadora Grupo Jurídico.

Elaboró:  Mauricio Roa Moreno – Abogado Grupo Jurídico.

